

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., OCHO (08) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190018700

Señálese la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM), del día veintiuno (21) del mes de abril del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1818866 que se encuentra secuestrado y avaluado en este proceso, conforme a lo dispuesto por el art. 411 del C. G. del P.

El bien materia de licitación se encuentra avaluado en la suma de \$ 251.226.900,00 M/te y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al mismo, previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es:

<b>FOLIO DE MATRICULA</b>	<b>Valor 100% postura</b>	<b>Valor 40% a consignar</b>
50C-1818866	\$ 251.226.900,00	\$ 100.490.760,00

Elabórese el aviso correspondiente y por la parte actora procédase a la publicación con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de ubicación de los bienes a subastar, o en su defecto, en una radiodifusora local como lo dispone el art. 450 íbidem. En la publicación deberá incluirse junto con el Juzgado que hace el remate su correo institucional de notificación [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y el correo [jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co). Alléguese igualmente certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, por correo electrónico a este Despacho.

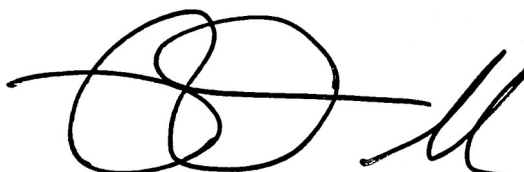
En caso de que la parte interesada no de cumplimiento a los requerimientos de ley para llevar a cabo la licitación, razón por la cual no se realice la misma y se presente algún postor interesado, se dispone de antemano su devolución de manera inmediata de los títulos de depósito judicial consignados para el efecto.

En todo caso, para la correcta realización de la diligencia de remate deberán tenerse en cuenta las disposiciones que para el efecto expida el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, atendiendo las medidas y protocolos para la prevención del COVID19, especialmente lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11632 DE 2020, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020.

Para efectos de realizar la diligencia de forma virtual se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

AL<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4970343e50a7dfe05f4d4e7c1370e9e46d136370035190ba7ca26e3e5de4c8**

Documento generado en 08/02/2022 02:56:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**